

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2015  
ACTOR: MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD  
DE HUAJUAPAN DE LEÓN, ESTADO DE  
OAXACA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio CJALGE/SC/1191/2024 y anexo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca.	<b>18178</b>

Las documentales de referencia fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.

**Personalidad y designación de delegados y domicilio.** Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado.

Además, se le tiene designando **nuevos delegados**, así como revocando y señalando **nuevo domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada ley.

**Gestiones de cumplimiento.** Respecto a los actos tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto, el promovente informa en lo esencial, la imposibilidad de dar cumplimiento del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al señalar que derivado de diversas comunicaciones con la Dirección de Planeación y Desarrollo de los Servicios de Salud del citado Estado, ésta informó que no ha continuado con el trámite de autorización de recursos ante el Comité Técnico del Fondo de Salud para el bienestar, ya que no ha recibido una respuesta a la solicitud de donación de un nuevo predio por parte de la autoridad municipal, ello derivado del dictamen técnico emitido por la Universidad Tecnológica de la Mixteca sobre el estado del predio donde se tiene planeada la construcción del Hospital de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, materia de cumplimiento de la sentencia que nos ocupa.

**Requerimiento.** En consecuencia, de conformidad con el artículo 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria y 297, fracción I, del Código Federal de

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se requiere al **Municipio actor**, por conducto de quien legalmente lo representa, para que en el plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con lo informado por el representante del Poder Ejecutivo Estatal.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, esto en términos de la tesis de rubro: **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)”**.

Bajo el apercibimiento que de no designar domicilio en esta Ciudad, las subsecuentes notificaciones que se consideren personales, se le harán por lista, hasta en tanto cumpla con lo indicado.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Notifíquese.** Por lista y en esta ocasión al Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, en su residencia oficial

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como el oficio de cuenta y sus anexos**, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca**, en su residencia oficial, respectivamente, de lo ya indicado.

Lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del despacho número **747/2024**, por lo que se

requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **adjuntando únicamente la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva en las que conste la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal; sin que resulte necesario el envío de las documentales generadas con motivo del mencionado despacho y de aquellas que ya obran en este expediente.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 38/2015**, promovida por el **Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca**. Conste.  
IGP/NAC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/04/2025T21:07:29Z / 02/04/2025T15:07:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9a f9 eb 50 7f 0d 37 23 6d 55 74 bc d8 6f 4a b8 74 76 33 0f 04 27 8b cb 35 29 39 fe bd 9f 78 2b e1 f0 b6 6b e0 f0 29 12 10 c8 87 3c 4f 79 11 83 49 08 84 43 91 04 08 69 1f 35 ec 83 6a 2d 30 ca f7 73 37 f1 b0 f2 63 e5 6f 1f 19 d8 f3 07 d7 b3 f5 4d 33 89 61 42 c9 e5 51 60 12 84 0d 8a f2 ba 7f 92 5e 0e 25 e2 f6 25 6c b5 89 50 8d 37 a4 1b a0 c2 c6 7c c1 49 49 ec fa 79 1c 92 9e 74 2b a6 a1 31 0b 7d 7b 52 3d a4 a4 05 2b f9 b0 e4 ce 3b 4b e8 27 98 5f 5f dc f5 a8 6e e5 72 4f e5 22 ba 7a fa 74 1a 67 ab 2f 7b da 39 b9 cb 44 52 d1 1c e3 02 90 d7 b9 1b 27 1e e3 b7 ee 6a 5f 5e 52 cc c8 ef 1d ec 53 fe d8 26 90 22 5d 26 85 6c 07 9e e4 59 37 4a d7 b7 ec 22 5e 21 d7 1a db 88 11 88 93 f6 41 61 2c 6a e4 fe c6 47 4d df ae b7 73 df 5f 3f 08 62 65 fa 9a 01 07 cd 65 11 ae 12 d6 af			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/04/2025T21:07:29Z / 02/04/2025T15:07:29-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/04/2025T21:07:29Z / 02/04/2025T15:07:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8482300			
	Datos estampillados	75FA67F1E8A0187B0B3FB80CF15CC736D120A6AB64D0E48E3EC95D7E66919D34			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T22:06:36Z / 18/03/2025T16:06:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	16 4d dd ca 0f 05 5e 53 53 b2 c4 eb 71 f9 17 76 d2 e2 5f 15 98 4b 68 9b 4b 53 31 9c a8 ce f2 b1 83 9d eb 78 6c 2a 3f a5 f3 eb 47 af c2 d2 17 43 02 ac 49 2f 87 a3 95 f5 88 5a 6d d6 12 46 8a 4e e8 8c e6 c3 3d b5 b0 70 f8 db ba b5 cf eb f7 06 ed 8e bc 12 20 db 65 92 41 45 06 87 90 27 51 0f 0c 28 25 1b d9 90 50 62 c2 b0 88 81 09 07 e8 57 0d 46 e3 03 90 af 5e f1 53 ef 7a b3 35 70 10 48 0d e0 31 36 89 74 3f 4c 3b af a3 03 62 33 bc a9 c7 af 5f 0a 1e 25 7b 45 6d bd 64 aa 2e 24 8a 30 ee c8 69 bf 66 e7 50 1b 4f e7 73 f4 0e 67 82 ce 9a 8b ef 05 42 64 1f c5 06 e1 67 fe 0a ff d5 95 8a 39 6d 59 d1 b6 96 93 f7 9b 88 19 dc 9a 09 7d 88 c0 86 ee 8e 93 e5 0b a7 6c 99 3f dd d8 8a 55 fd 90 45 b7 24 ec b4 ca 11 65 a6 c3 68 0e 64 2e e2 16 b5 16 d8 03 02 32 2e 57 52 16 f7 e4 aa a7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T22:06:36Z / 18/03/2025T16:06:36-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T22:06:36Z / 18/03/2025T16:06:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8302786			
	Datos estampillados	C61EF7BCA21EE689C440DEA4892F54AA157475D7BC7C2CA99032A44925F595FB			